

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-000283/2019  
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

**Izaskun Bilbao Barandica (ALDE)**

Asunto: Sobre la sentencia de culpabilidad, con riesgo de pena de muerte, dictada contra un ciudadano europeo en los EE. UU.

El ciudadano europeo de origen vasco Pablo Ibar ha sido declarado culpable, este sábado, de un triple asesinato después de que la Corte Suprema de Florida obligase a repetir el juicio en que fue condenado a muerte hace ya veintidós años. En este segundo juicio, la defensa ha demostrado que algunos testigos mintieron, que otros cobraron por testificar y que las pruebas de ADN que figuraban en el proceso no fueron adecuadamente custodiadas. Esto ratifica la debilidad de las pruebas de cargo, razón que obligó a repetir el juicio. Hay, en consecuencia, motivos para sostener que, en este caso, no se han cumplido las normas mínimas establecidas en las Directrices de la UE sobre la pena de muerte, que facultan a las autoridades comunitarias a realizar «gestiones específicas considerando cada caso particular, sobre los casos concretos en los que sabe que se violan las normas mínimas». Una de ellas es que «la condena no se basa en pruebas claras y convincentes que no permitan ninguna otra explicación de los hechos». Por ello:

- 1) ¿Cree la Comisión que se han incumplido las normas mínimas a las que se refieren las citadas Directrices?
- 2) ¿Va a hacer un seguimiento sobre este caso que afecta a un ciudadano europeo?
- 3) ¿Hay más casos en observación por estos motivos?

ES

E-000283/2019

Respuesta de la vicepresidenta Mogherini

en nombre de la Comisión Europea

(20.3.2019)

La UE conoce y sigue de cerca el asunto del Sr. Pablo Ibar, un ciudadano español condenado a pena de muerte en Florida en 2000 por un triple asesinato que tuvo lugar en 1994. El Tribunal Supremo de Florida concedió al Sr. Ibar un nuevo juicio en 2016, al entender que la defensa había sido inadecuada, y señaló también que las pruebas que lo vinculaban al triple asesinato eran insuficientes. Fue declarado culpable de nuevo el 21 de enero de 2019 y se encuentra a la espera de condena.

La delegación de la UE en Washington sigue de cerca el caso del Sr. Pablo Ibar y mantiene un estrecho contacto con la Embajada de España. La UE también realiza un seguimiento de otros casos de ciudadanos de la UE condenados a pena de muerte o que corren el riesgo de ser condenados a ella. La UE no solo interviene en los casos de ciudadanos de la UE, sino también en los casos de ciudadanos estadounidenses y de terceros países cuando se violan las normas mínimas establecidas en las Directrices de la UE sobre la pena de muerte.

La delegación de la UE en Washington trabaja estrechamente con los Estados miembros en lo que respecta a la pena de muerte y ofrece al personal de las embajadas y de los consulados de los Estados miembros en distintas partes de los Estados Unidos oportunidades de formación sobre cómo asistir a los ciudadanos que se enfrentan a ella.